



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

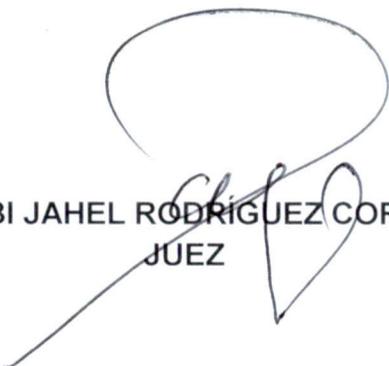
Rad. 2019-654(84)

Sería del caso resolver la objeción a la liquidación del crédito planteada por el extremo demandado, empero se torna necesario, INSTAR a SECRETARÍA – ÁREA DE TÍTULOS- para que rinda inmediatamente un informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto e igualmente indique si los títulos elaborados visibles a folios 88 a 91, fueron retirados y/o pagados a la parte actora, en caso afirmativo indíquese la fecha de pago de los mismos.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente inmediatamente para resolver lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, téngase en cuenta el informe y la documental adosada por la Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, la cual milita a folio 131 y 132 del cuaderno principal.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ